

**CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN
PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS

El presente pliego establece las cláusulas que han de regir desde una perspectiva jurídica, económica y administrativa el contrato de servicios que tiene por objeto la gestión del servicio de orientación profesional en la Comunidad Foral de Navarra.

El contrato debe ser calificado como contrato de servicios. El objeto del contrato puede entenderse incluido en el epígrafe "Servicios de orientación profesional" (número de referencia CPV 79634000-7), del Reglamento (CE) Nº 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) Nº 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), dentro de la Categoría 22, "Servicios de colocación y suministro de personal".

Las características técnicas del recurso se definen en las prescripciones técnicas de los pliegos reguladores del contrato.

Se establecen tres lotes:

- LOTE Nº 1.- servicio de orientación para personas con discapacidad
- LOTE Nº 2.- servicio de orientación para personas en situación o riesgo de exclusión
- LOTE Nº 3.- servicio de orientación para el resto de las personas.

Los licitadores podrán presentar sus ofertas a cuantos lotes deseen, no pudiendo presentar más de una proposición por lote. En todo caso, un licitador no podrá ser adjudicatario de más de un lote, por lo que en las ofertas que se presenten deberá señalarse un orden de preferencia, de conformidad con lo previsto en el Anexo III. Las ofertas para cada uno de los lotes deberán presentarse de forma independiente.

Excepcionalmente, un licitador podrá ser adjudicatario de más de un lote en el supuesto de que, por aplicación de la regla anterior, alguno de los lotes pudiera quedar desierto.

El ámbito de aplicación del contrato, para todos los lotes, es todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley Foral 2/2018, DE 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), por los presentes pliegos reguladores que incluyen las condiciones particulares y las prescripciones técnicas del contrato, y por la normativa reguladora del régimen jurídico del servicio objeto del mismo.

La prestación del servicio se realizará por las entidades adjudicatarias del contrato, siendo el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, el titular del mismo.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener incidencia en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3. PLAZO DE DURACIÓN.

El plazo de duración del contrato será de 1 año iniciándose su ejecución el 1 de enero de 2021 o, en su caso, el día siguiente al de su formalización y finalizará el día 31 de diciembre de 2021, pudiendo prorrogarse anualmente por acuerdo expreso de ambas partes hasta un máximo de cuatro años.

4. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO.

4.1. Precio máximo licitación

El precio máximo que ha de servir de base a la licitación (IVA excluido) asciende a 1.745.472,44 €, desglosado por Lotes en los siguientes importes:

- Lote 1: 181.025,91 €
- Lote 2: 685.768,12 €
- Lote 3: 878.678,41 €

Asimismo, en el precio máximo han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la empresa seleccionada deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho precio máximo serán desechadas.

4.2. Presupuesto del contrato

El presupuesto del contrato (IVA incluido) para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 asciende a 2.112.021,64 €, desglosado por Lotes en los siguientes importes:

- Lote 1: 219.041,35 €
- Lote 2: 829.779,42 €
- Lote 3: 1.063.200,87 €.

4.3. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato (IVA excluido) asciende a 7.505.531,48 euros, desglosado por Lotes en los siguientes importes:

	2021	2022	2023	2024	TOTAL
1	181.025,91	199.128,50	199.128,50	199.128,50	778.411,41
2	685.768,12	754.344,93	754.344,93	754.344,93	2.948.802,91
3	878.678,41	966.546,25	966.546,25	966.546,25	3.778.317,16
TOTAL	1.745.472,44	1.920.019,68	1.920.019,68	1.920.019,68	7.505.531,48

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

La Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare es el órgano competente para celebrar el presente contrato en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La unidad gestora del contrato es el Servicio de Activación Laboral y Coordinación Territorial del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, superior al umbral comunitario, a la oferta con la mejor calidad-precio.

El expediente de contratación es de tramitación anticipada conforme a lo previsto en el artículo 139 de la LFCP.7.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: Lourdes Alforja Sagone, Directora del Servicio de Activación Laboral y Coordinación Territorial del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

Suplente: Eva Ontoria del Cura, Directora del Servicio de Fomento de Empleo y Servicios a Empresas del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare

Vocal Técnico nº 1: Iñaki Aginaga Goikoetxea, Jefe de la Sección de Orientación del Servicio de Activación Laboral y Coordinación Territorial del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare

Suplente: Marta Gonzalo Iraceburu, Titulada Superior en Empleo del Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare.

Vocal Técnico nº 2: Natalia Lusarreta Morales, Titulada de Grado Medio en Formación y Empleo del Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare.

Suplente: Leire Elizalde Goñi, Titulada Superior en Empleo del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

Vocal-Interventora:

M^a Mar Olló Ros, Interventora delegada del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare

Suplente: M^a Almudena Latorre Zubiri, Interventora delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Derechos Sociales.

Vocal-Secretario: Javier Repáraz González Boza, Técnico Administración Pública (rama jurídica) del Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare.

Suplente: Ana Arteaga Martínez, Directora del Servicio de Asistencia y Gestión Administrativa del Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare.

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones especificadas en el artículo 51 de la LFCP, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación al órgano de contratación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Con carácter extraordinario, y previa justificación en el expediente, podrán ser designados como vocales técnicos personas ajenas a la Administración que tengan experiencia en el sector de actividad al que se refiera el contrato. Igualmente se podrá nombrar como asesores a dichos técnicos, que podrán intervenir con voz pero sin voto.

8. SOLVENCIA DEL CONTRATO.

8.1. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de una declaración sobre el volumen global de negocios de la entidad de los tres últimos ejercicios disponibles. Dicho volumen global de negocios deberá ser, como mínimo, de 100.000 euros anuales por cada uno de los lotes para los que presente licitación.

La solvencia económica exigida deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

8.2. Solvencia técnica y profesional

El personal dedicado a la ejecución del contrato que realice las funciones de orientación y prospección deberá estar en posesión de una titulación académica adecuada para el desempeño de las mismas, considerándose como tales las siguientes titulaciones: psicopedagogía, psicología o pedagogía. Además de la titulación, deberá contar con una experiencia profesional mínima de 24 meses en acciones de orientación profesional debidamente acreditada.

No obstante lo anterior, se podrá autorizar a aquellos técnicos de la entidad que, estando en posesión de una titulación académica universitaria diferente a las anteriormente citadas, tengan una experiencia mínima de 36 meses debidamente acreditada en la realización de acciones de orientación profesional.

Esta experiencia mínima se exigirá al personal destinado a la ejecución del contrato, sin que resulte de aplicación para el personal subrogado.

En caso del personal que realice las funciones de orientación y prospección de la empresa adjudicataria del Lote 1 (Servicio de orientación para personas con discapacidad) deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad “inserción laboral de personas con discapacidad” (SSCG0109). Este certificado se exigirá al personal destinado a la ejecución del contrato, sin que resulte de aplicación para el personal subrogado.

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la aportación de las titulaciones y la acreditación de la experiencia del personal directamente responsable de la ejecución del contrato.

Además, se acreditará la experiencia de la entidad licitadora, acreditando un mínimo de 2 años en acciones de orientación profesional.

La experiencia tanto de la entidad como de los profesionales exigida en este apartado deberá referirse al lote en que concursen, es decir, si optan por el lote 1, la experiencia deberá referirse a orientación a personas con discapacidad. Si optan por el lote 2, la experiencia deberá referirse a orientación a personas en riesgo de exclusión.

Esta solvencia exigida deberá mantenerse durante la vigencia del contrato.

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y PARTICIPACION CONJUNTA

9.1 Están capacitadas para contratar con la Administración las personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, y no se encuentren incursas en las causas de prohibición de contratar, ni en las incompatibilidades previstas en la LFCP.

9.2. La Administración podrá también contratar con entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe un representante o persona apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Las entidades contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición por lote. Las entidades licitadoras que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones a título individual, ni en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la entidad licitadora infractora.

Si varias entidades licitadoras se presentan constituyendo una unión temporal de empresas, o en participación conjunta, cada una de las entidades licitadoras deberá acreditar su capacidad y solvencia conforme a lo señalado en el presente pliego. Para la determinación de la

solvencia, se acumularán las características económicas, financieras y técnicas de cada una de las empresas.

10. PRESENTACION DE PROPOSICIONES

10.1. Cuestiones generales.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta por lote, tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente en el mismo lote, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna, y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

10.2 Lugar y plazo de presentación.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor del Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan con referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC) que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1 seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

_ Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

_ Fuentes horarias secundarias:

- Canon.inria.fr, INRIA, Paris
- I2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

El plazo máximo de presentación de las ofertas será de 45 días contados a partir de la fecha del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, esta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

10.3. Dirección electrónica.

Los licitadores deberán indicar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos en caso de reclamaciones en materia de contratación pública.

10.4. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

11. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Presentador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre 1- Documentación Administrativa.
- Sobre 2- Proposición Técnica y criterios sometidos a juicios de valor.
- Sobre 3- Proposición económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas

El contenido de cada uno de dichos sobres será el siguiente:

Sobre nº 1: "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA"

a) Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y su dirección completa, incluyendo número de teléfono, correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento y persona de contacto, conforme al modelo que se adjunta (Anexo I).

b) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al modelo que se adjunta, de acuerdo al formulario de documento europeo único de contratación vigente (Anexo II).

c) Documento de participación conjunta/o de UTE: Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que

corresponde a cada uno y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

Sobre nº 2: "PROPOSICIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR".

En este sobre el licitador incluirá la memoria descriptiva de la prestación del servicio prevista por la cláusula 12 con el fin de que se proceda a su valoración y puntuación.

En ningún caso se incluirán en este sobre documentos que contengan información sobre la oferta económica y los criterios que proceda valorar con fórmulas objetivas, excluyéndose a los licitadores que lo hicieran.

Sobre nº 3: " PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS DOCUMENTOS A VALORAR CON FÓRMULAS OBJETIVAS".

En este sobre se incluirá la oferta económica, las propuestas relativas a criterios cuantificables con fórmulas objetivas y los criterios sociales:

a) La oferta económica se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo III, se podrá descargar de la plataforma, y deberá reunir las siguientes condiciones:

_ La propuesta económica no podrá ser superior al respectivo valor máximo establecido.

_ La propuesta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

b) La oferta que se presente con los criterios a valorar mediante fórmulas objetivas conforme al modelo que figura en el Anexo III.

c) La oferta que se presente en relación con los criterios sociales a valorar conforme al modelo que figura en el Anexo III.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACION

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato, serán los siguiente

a) PROPOSICIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR ("SOBRE 2"):

1. Memoria descriptiva de la prestación del servicio. (13 puntos).
 - a. Diseño y/o descripción de proyectos y/o actuaciones de activación dirigidas a colectivos y/o personas con bajo nivel de activación (máximo 10 puntos). Se puntuará comparando entre sí las diferentes propuestas presentadas por las entidades. Estos proyectos deben describir los siguientes apartados: Objetivos/retos, destinatarios concretos, metodología, medios/recursos, calendarización o duración, hitos y evaluación. (Máximo 3 páginas).
 - b. Elaboración de Mapas de empleo basados en necesidades de empresas y perfiles solicitados, estudios de prospección del MT y detección de nichos de empleo, teniendo en cuenta las particularidades actuales del entorno de actuación (máximo 3 puntos). Se puntuará comparando entre sí las diferentes propuestas presentadas por las entidades. (máximo 5 páginas).

Las páginas que excedan de los límites máximos establecidos no serán objeto de valoración.

b) OTROS CRITERIOS VALORABLES CON FÓRMULAS OBJETIVAS (“SOBRE 3”):

2. Compromiso de ejecución. Inserción y Eficacia para aumentar la empleabilidad de las personas usuarias (Hasta 20 puntos):
 - a. Factor A = Inserción (60%). Se consideran inserciones a estar de alta 30 días en Seguridad Social en el período de 12 meses desde que se recibió el último servicio.
 - i. A partir del 50% de Inserciones de las personas atendidas 0,6 x 20 puntos.
 - ii. Del 45% al 49% de Inserciones de las personas atendidas 0,6 x 15 puntos
 - iii. Del 40% al 44% de Inserciones de las personas atendidas 0,6 x 10 puntos

Para los lotes 1 y 2 la valoración será:

 - i. A partir del 30% de Inserciones de las personas atendidas 0,6 x 20 puntos
 - ii. Del 21% al 29% de Inserciones de las personas atendidas 0,6 x 15 puntos
 - iii. Del 10% a 20% de Inserciones de las personas atendidas 0,6 x 10 puntos.
 - b. Factor B = Eficacia (40%). Lograr que completen el itinerario el mayor número de personas.
 - i. Si finalizan más del 90% de las personas, 0,4 x 20 puntos
 - ii. Si finalizan entre el 80% y 90% de las personas, 0,4 x 16 puntos
 - iii. Si finalizan entre el 70% y 80% de las personas, 0,4 x 12 puntos
 - iv. Si finalizan entre el 60% y 70% de las personas, 0,4 x 8 puntos

v. Si finalizan menos del 60% de las personas, 0,4 x 0 puntos

3. Herramientas utilizadas para la prestación del servicio (Hasta 7 puntos): Se valorará aquellas proposiciones técnicas que incluyan la utilización de herramientas informáticas dirigidas al uso por parte de la persona usuaria para trabajar su empleabilidad.

i. Herramientas telemáticas propias (plataformas) que permitan la interacción simultánea en entornos virtuales y la provisión de materiales y contenidos para la persona (webnibar, chats, etc.) 7 puntos.

ii. Otras herramientas telemáticas (plataformas), no propias que permitan la interacción simultánea en entornos virtuales y la provisión de materiales y contenidos para la persona (webnibar, chats, etc.) 4 puntos.

En el caso de los lotes dirigidos a Personas con Discapacidad y/o en Riesgo de Exclusión la valoración será la siguiente:

i. Herramientas telemáticas propias (plataformas) que permitan la interacción simultánea en entornos virtuales y la provisión de materiales y contenidos para la persona (webnibar, chats, etc.) 4 puntos (+3 puntos en caso de ser específicas para el colectivo).

ii. Otras herramientas telemáticas (plataformas) no propias que permitan la interacción simultánea en entornos virtuales y la provisión de materiales y contenidos para la persona (webnibar, chats, etc.) 2 puntos (+3 puntos en caso de ser específicas para el colectivo).

4. Prospección de empresas (Hasta 7 puntos):

a. Cartera de empresas, con centro de trabajo en Navarra, que tengan convenio suscrito con la entidad, en los últimos 4 años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y cuya vigencia se extienda, como mínimo, hasta 2022 (Hasta 5 puntos).

i. Más de 150 empresas: 5 puntos

ii. De 100 a 149 empresas : 3 puntos

iii. De 50 a 99 empresas : 1 punto

b. Tendencias. Estudios propios que hayan realizado en los últimos 3 años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud sobre las tendencias del mercado de trabajo u otros relacionados con la prospección (2 puntos).

5. Locales adicionales. (Hasta 15 puntos). Se tomará en consideración el mapa del padrón (franja azul y morada): <https://padron.com.es/navarra/>. Por cada local adicional situado en localidad cuyo número de habitantes sea relevante en el ámbito geográfico de la Agencia de empleo 1 punto (Hasta 3 puntos por ámbito de AE). Altsasu/Alsasua, Aoiz, Doneztebe/Santesteban, Estella/Lizarra, Lodosa, Tafalla y Tudela. En lo que se refiere a las Agencias de Iturrondo y 2º Ensanche de Pamplona, se considerarán como

una sola Agencia, y deberá disponer de dos locales obligatorios. El máximo también serán 3 puntos ya que las dos Agencias son consideradas un solo ámbito.

6. Compromiso de sustitución del personal (Hasta 5 puntos): Se concederán los siguientes puntos por el compromiso de la entidad, que se mantendrá durante toda la ejecución del contrato, de sustituir al personal adscrito al contrato, en el siguiente plazo:
- Menos de 15 días: 5 puntos
 - Entre 15 y 30 días: 2 puntos
 - Entre 30 y 45 días: 1 punto

7. Atención del servicio en Euskera (Hasta 7 puntos). Se podrá acreditar por cualquiera de estos medios:
- Aportando titulación de C1 o equivalente según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, y para personal de apoyo de B2 o equivalente.
 - Declaración responsable de compromiso a prestar la atención en los términos indicados.

La puntuación se realizará de la siguiente forma:

- Zona Vascófona: 4 puntos
 - Zona Mixta: 2 puntos
 - Zona No Vascófona: 1 punto
8. Sellos de calidad (3 puntos). Se valorará la tenencia por la entidad adjudicataria de certificados de calidad relacionados con el objeto del acuerdo (EFQM, ISO, SGSI).

c) CLAÚSULAS SOCIALES (“SOBRE 3”):

9. Cláusulas sociales. (13 puntos)
- Desarrollo de acciones formativas dirigidas al personal destinado a la ejecución del contrato que incremente el número mínimo de horas exigido en la cláusula 19 (Hasta 3 puntos):
 - Más de 30 horas 3 puntos
 - Entre 26 y 30 horas 2 puntos
 - Entre 21 y 25 horas 1 punto
 - Transferencia del conocimiento y medidas de conciliación e igualdad. (Hasta 10 puntos):
 - Se valorarán con hasta 4 puntos la realización de las siguientes acciones de transferencia de conocimiento:
 - Resultados formales de transferencia (máximo 2 puntos): publicaciones, conferencias, estudios, comunicaciones, que la entidad se compromete a realizar durante la ejecución del contrato, en relación con el desarrollo, la prestación y las conclusiones del mismo. Se otorgarán 1 punto por cada acción que la entidad adjudicataria se comprometa a realizar.

- Organización de sesiones conjuntas de puesta en común de buenas prácticas en la prestación del servicio en las que participen el personal que presta el servicio y personal del SNE-NL, que la entidad se compromete a realizar durante la ejecución del contrato. Se otorgará 1 punto por cada sesión que la entidad adjudicataria se comprometa a realizar (máximo 2 puntos)

2) Se valorará hasta con 4 puntos que la entidad licitadora ponga a disposición de las personas usuarias del servicio durante toda la ejecución del contrato, las siguientes medidas en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal:

- medidas relacionadas con el cuidado de menores (2 puntos)
- medidas relacionadas con el cuidado de adultos dependientes (2 puntos).

3) Existencia de un protocolo específico de atención a mujeres víctimas de violencia de género (2 puntos).

d) PROPOSICIÓN ECONÓMICA (“SOBRE 3”):

10. Precio del servicio (Hasta 10 puntos)

La atribución de la puntuación se realizará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$POi = MaxP \times \frac{PBL - Oi}{(PBL - CB)}$$

POi: Puntuación de la oferta valorada

MaxP: Puntuación máxima (10 puntos)

PBL: Presupuesto base de licitación

Oi: Oferta a valorar

CB: cuantía menor entre la oferta no considerada anormal y la cuantía fijada como anormalmente baja.

Se considerará una oferta anormalmente baja aquella que resulte inferior al 10% del precio máximo de licitación.

Nº	Criterios		Tipología	Puntos	
1	Memoria descriptiva	Mapas de empleo	Valoración	3	13
		Proyectos/Actuaciones	Valoración	10	
2	Compromiso de ejecución		Fórmula Objetiva	20	
3	Herramientas		Fórmula Objetiva	7	
4	Prospección de empresas	Cartera de Empresas	Fórmula Objetiva	5	7
		Tendencias	Fórmula Objetiva	2	
5	Locales adicionales		Fórmula Objetiva	15	
6	Sustituciones		Fórmula Objetiva	5	
7	Atención en Euskera		Fórmula Objetiva	7	
8	Sellos de Calidad		Fórmula Objetiva	3	
9	Cláusulas Sociales	Acciones formativas	Fórmula Objetiva	3	13
		Transferencia conocimiento y	Fórmula Objetiva	10	

		Conciliación		
10	Precio		Fórmula Objetiva	10
	Total			100

Cuando de la aplicación de los criterios de adjudicación señalados, se produjera empate entre dos o más entidades licitadoras, este se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadoras y trabajadores con discapacidad siempre que este sea superior a un 3% en la plantilla media anual; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de personal eventual, siempre que este sea inferior al 10% en la plantilla media anual y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, este se resolverá mediante sorteo.

13. APERTURA DE PROPOSICIONES

13.1. Apertura del sobre nº 1 “Documentación administrativa”.

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el sobre nº 1 de las proposiciones presentadas en plazo a través de la plataforma de licitación electrónica, realizando las actuaciones señaladas en el apartado 1.c) del artículo 51 de la LFCP y, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado artículo 51, procederá a la admisión de los licitadores que hayan presentado correctamente la documentación de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

13.2. Apertura del sobre nº 2 “Proposición técnica y criterios cualitativos sometidos a juicios de valor”.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura del sobre nº 2 “Proposición Técnica y criterios cualitativos sometidos a juicios de valor” con el fin de evaluar las partes de las propuestas técnicas sometidas a verificación o a juicios de valor de aquellos licitadores que hayan sido admitidos a la licitación.

La mesa de contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Si la Mesa de Contratación, considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

13.3. Apertura del sobre nº 3 “Proposición económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas”.

A través de la plataforma de licitación electrónica se celebrará la apertura en acto interno de las proposiciones presentadas y admitidas, habiendo sido publicada la fecha y la hora en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la proposición o proposiciones más ventajosa/s en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula relativa a los criterios de adjudicación.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES A CUYO FAVOR VAYA A RECAER LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar a través de la plataforma de licitación electrónica, la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen, en el plazo máximo de 7 días, contados a partir del día siguiente a la notificación de requerimiento por parte de la unidad gestora:

1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de Noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/> .

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público al que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1. Si los licitadores son personas jurídicas, será obligatoria la presentación de:

a) Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el

que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Copia de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del DNI, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación de copia del DNI o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación, respecto de cada uno de ellos, de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

Asimismo, será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias:

Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de que no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto, excepto que se hubiera presentado en el Sobre nº 1 declaración de estar exento de su pago.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, excepto que se hubiera presentado en el Sobre nº 1 declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.

2.3. En todo caso, certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones por ningún concepto en la citada Hacienda Tributaria. http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.

3. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, excepto que se hubiera presentado en el Sobre nº 1 declaración responsable de que no está obligado a estar inscrito en la Seguridad Social. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.

4. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional conforme a lo previsto en la cláusula 8.1.

Esta solvencia se acreditará mediante la presentación de un certificado emitido por una entidad bancaria sobre el volumen global de negocios de la entidad de los tres últimos ejercicios.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución del contrato.

5. Acreditación de solvencia técnica y profesional conforme a lo previsto por la cláusula 8.2.

La titulación requerida para los profesionales se acreditará mediante la aportación de la misma. En cuanto a su experiencia, se realizará mediante informes de vida laboral sustentados con contratos de trabajo o certificados emitidos por terceros, o por cualquier otro medio de prueba que el órgano de contratación considere suficiente.

La experiencia requerida a la entidad se acreditará por cualquiera de los siguientes medios:

- Certificado de una Administración competente relativo a la participación de la entidad en programas que conlleven acciones de orientación profesional.
- Acto administrativo de concesión de subvenciones y/o adjudicación de contratos para la realización programas que conlleven acciones de orientación profesional.
- Certificado emitido por el representante legal de una entidad privada de la realización por la entidad licitadora de programas que conlleven acciones de orientación

profesional. Este certificado incluirá el nombre de la entidad contratante, fecha de selección a favor de la entidad licitadora, duración del programa y acciones desarrolladas.

6. Acreditación de los criterios sociales y sometidos a juicios de valor propuestos por las entidades en su oferta de licitación.

Se acreditarán por la entidad licitadora, con carácter previo a la ejecución, los siguientes criterios:

- Existencia de herramientas telemáticas: Se acreditará mediante la presentación de la documentación técnica y/o soportes documentales de la referida herramienta.
- Cartera de empresas: Se acreditará mediante la presentación de los convenios suscritos entre la entidad licitadora y las empresas correspondientes. Los convenios deben estar firmados por ambas partes, con un plazo de vigencia superior a 2022, y suscritos en los últimos 4 años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Tendencias. Se acreditará mediante la presentación de los estudios realizados por la entidad licitadora en los últimos 3 años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Locales: Se acreditará mediante cualquier documento que justifique la disposición del local por la entidad licitadora, entre otros, contrato de alquiler, escritura de propiedad, un acuerdo de cesión, etc.
- Euskera: Se acreditará mediante la presentación de la titulación exigida para los profesionales o mediante la emisión por la entidad licitadora de una declaración responsable de compromiso de atención en euskera.
- Calidad: Se acreditará mediante la presentación del certificado de calidad.
- Cláusulas sociales existencia de un protocolo específico de atención a víctimas de violencia de género: Se acreditará mediante la presentación de este protocolo.

7. Existencia de locales previstos en la cláusula 19.

Se acreditará mediante cualquier documento que justifique la disposición del local por la entidad licitadora, entre otros, contrato de alquiler, escritura de propiedad, un acuerdo de cesión, etc.

8. Salario mínimo previsto en la cláusula 19.

El salario bruto anual mínimo fijado para el personal orientador en la cláusula 19 se acreditará mediante la presentación del contrato de trabajo o las nóminas correspondientes.

9. Póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura para los riesgos derivados de la prestación del servicio con un capital mínimo asegurado de 100.000 euros para cada uno de los siniestros y año. Quedará acreditada debidamente la vigencia de la póliza durante la ejecución del contrato.

La Administración podrá requerir, en caso de duda, la aportación del original para su cotejo.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello, de conformidad con el artículo 96 de la LFCP.

La entidad tiene derecho a no presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante, para lo cual deberá indicar qué documentos obran en poder de la Administración y en qué expediente se encuentran.

15. ADJUDICACION Y SUSPENSIÓN DE SU EFICACIA

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por la mesa de contratación, el órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato a las entidades cuya proposición hubiera obtenido, al menos, 40 puntos.

La resolución de adjudicación especificará las entidades que han resultado adjudicatarias de cada uno de los lotes.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de 1 mes desde el acto de apertura del precio ofertado.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante un plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento motivo suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cuando por causas imputables a la empresa adjudicataria no pudiera formalizarse en plazo el contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia de la entidad interesada, debiendo esta abonar a la Administración una cantidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato, así como los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan a la cantidad anterior, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable imponiéndole por día natural de retraso la sanción prevista en el artículo 103 de la Ley Foral de Contratos.

Si las causas de no formalización fueran imputables a la Administración se estará a lo dispuesto legalmente.

En los casos en que se acuerde la resolución del contrato porque la entidad adjudicataria no haya formalizado el mismo en el plazo establecido, el órgano de contratación podría adjudicar

el contrato a la entidad licitadora o licitadoras siguientes a aquella, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad de la entidad interesada, antes de proceder a una nueva licitación.

17. EJECUCION DEL CONTRATO

17.1 La entidad contratista está obligada a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo.

La ejecución de los contratos se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante aquella, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado. En particular, la entidad adjudicataria no podrá deducir reclamación alguna fundada en circunstancias como la tasa de absentismo o en cualesquiera otros costes laborales que deba soportar para la ejecución del contrato.

La ejecución se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La unidad gestora del contrato, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en dichos contratos, comprometiéndose el adjudicatario a facilitar la práctica de dicho control. Con tal objeto, el adjudicatario nombrará un responsable que ejercerá como interlocutor con la Administración contratante.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento del precio fijado en su oferta.

La entidad adjudicataria estará sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1.- Prestar el servicio, de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Técnicas y a las mejoras propuestas por la entidad adjudicataria en su oferta.
- 2.- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando los perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia directa de una orden dictada por la Administración.
- 3.- Cumplir las exigencias previstas por la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RPD), la normativa nacional de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones complementarias.
- 4.- La entidad realizará un control informatizado de la prestación del servicio que estará permanentemente actualizado, de manera que pueda dar respuesta de una forma inmediata a los requerimientos de información que desde el Servicio de Activación Laboral y Coordinación Territorial se efectúen.
- 5.- La elaboración de cualquier material realizado en la prestación del servicio de orientación, con carácter previo a su edición, se comunicará a la Sección de Orientación.

6.- Toda la documentación emitida por la entidad referida al servicio deberá incluir el símbolo oficial del Gobierno de Navarra, en los términos fijados en el Decreto Foral 189/2004, de 3 de mayo, y en el caso de que aparezca el nombre de la entidad adjudicataria, deberá siempre ir acompañado de la leyenda "entidad contratada con el Gobierno de Navarra para la gestión del servicio".

7.- La entidad adjudicataria deberá remitir, telemáticamente, a la Sección de Orientación conforme a los modelos establecidos al efecto, con la periodicidad mínima que a continuación se describe:

- Mensualmente, un informe de actividad, en el formato que sea facilitado por el SNE-NL, que acompañará a la factura.

- Informes presentados en las reuniones de la Comisión de Seguimiento previstas en la cláusula 3ª de los pliegos técnicos.

- Anualmente, siempre antes del 31 de enero, los siguientes documentos:

- Memoria anual de los servicios realizados.
- Acreditación del cumplimiento de los siguientes criterios sociales y valorados por fórmulas objetivas de conformidad con la oferta presentada por la entidad adjudicataria:
 - Compromiso de ejecución. Se presentará una declaración de las personas atendidas, identificadas con datos de carácter personal, con las que se haya finalizado el itinerario durante el año anterior.
 - Sustitución del personal. Se presentará una declaración de las personas trabajadoras sustituidas en el año anterior, la persona sustituta y los plazos de extinción del contrato de la persona sustituida y de inicio del contrato de la persona sustituta.
 - Formación de los profesionales. Se presentará una declaración de las acciones formativas desarrolladas el año anterior. Se detallará la denominación de la acción formativa desarrollada, las personas participantes identificadas y el número de horas por acción.
 - Medidas de conciliación de la vida laboral y familiar. Se presentará una declaración con las medidas de conciliación realizadas y las personas usuarias, debidamente identificadas, que se han acogido a estas medidas.

17.2. Condiciones especiales de ejecución

Son condiciones especiales de ejecución las siguientes:

1) Requerimientos sociales:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de

cumplir con las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Si la empresa adjudicataria incumpliera las cláusulas sociales señaladas, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato e inhabilitar para contratar con las entidades sometidas a la normativa vigente por un periodo de 5 años o continuar con la ejecución del contrato con la imposición de una penalidad del 35% del precio del contrato.

2) Requerimientos en materia de igualdad:

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, las empresas adjudicatarias deberán utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y sus roles de género no estereotipados.

17.3 Reserva de la ejecución del contrato con entidades sociales.

Las entidades adjudicatarias deberán destinar, anualmente, como mínimo, el 3% del precio máximo licitación por Lote a subcontratar actividades relacionadas con el objeto del contrato con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

Las entidades, antes del 15 de diciembre de cada año, deberán presentar las facturas que acrediten la realización de estas actividades subcontratadas con entidades sociales. El pago de este importe se realizará previa justificación del gasto que corresponda hasta un máximo del 3% del precio de licitación.

La imposibilidad de cumplimiento de esta reserva del contrato con entidades sociales, se deberá acreditar antes del 15 de diciembre de cada año, para que no se impongan las penalidades correspondientes.

17.4 Otras obligaciones.

17.4.1.- Obligaciones fiscales, sociales, medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres y de otra naturaleza.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral.

17.4.2- Obligaciones de transparencia.

La empresa adjudicataria está obligada a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

18. MODIFICACION DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado, el contrato podrá modificarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la LFCP.

Será una causa específica de modificación la aprobación de normativa estatal y/o autonómica, y/o la aprobación de planes reguladores de las políticas activas de empleo, que afecten a las condiciones y/o requisitos de la prestación del servicio de orientación profesional y prospección.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder, anualmente, del 10% del precio de adjudicación del contrato, no pudiéndose producir modificaciones que supongan incremento del coste durante el primer año de vigencia.

19. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES ADJUDICATARIAS DE LOS CONTRATOS

Las entidades que resulten adjudicatarias de los contratos deberán cumplir las siguientes obligaciones de ejecución:

1) Disponer de los sistemas de información y sistemas informáticos que permitan reportar datos sobre las actuaciones realizadas, así como de los medios de conexión que resulten precisos para garantizar la plena interoperabilidad con el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE).

Las obligaciones de información se detallan en la cláusula 2ª del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Asimismo, las entidades adjudicatarias tendrán la obligación de aportar información periódica y actualizada a través del SISPE y siguiendo los protocolos establecidos al efecto, acerca de posibles irregularidades o incidencias en el cumplimiento del compromiso de actividad, por parte de las personas desempleadas beneficiarias del servicio.

2) Disponer de un local en la cabecera de cada una de las áreas de agencia de empleo. Concretamente, deberá tener un local en las siguientes localidades: Altsasu/Alsasua, Aoiz, Doneztebe/Santesteban, Estella/Lizarra, Lodosa, Tafalla y Tudela. En lo que se refiere a las Agencias de Iturrondo (Burlada) y 2º Ensanche de Pamplona, se considerarán como una sola Agencia, y deberá disponer de dos locales obligatorios, uno en un código postal de Pamplona/Iruña y otro en otro código postal diferente que pertenezca a cualquiera de esas Agencias, siempre dentro del área metropolitana de Pamplona/Iruña. El espacio será el suficiente para la realización del servicio de orientación profesional, siendo el espacio mínimo

exigible 5 m² para acciones de orientación individuales, el cual ofrecerá adecuadas garantías de privacidad en la relación técnico/usuario, y 20 m² para acciones de orientación grupales, siendo la ratio exigible de 2 m² por persona participante en una acción grupal. Será obligatorio disponer de estos dos espacios citados. Asimismo, el local deberá disponer de aseos, debiendo estar uno de ellos habilitado conforme a criterios de accesibilidad universal.

Dicho local deberá reunir las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad, de accesibilidad universal, de seguridad y de prevención de riesgos laborales exigidas por la legislación vigente.

3) Disponer de recursos materiales, equipos informáticos y medios audiovisuales necesarios para la realización de las acciones de orientación.

4) Desarrollar, un mínimo, de 20 horas formativas anuales para todo el personal destinado a la ejecución del contrato.

5) El personal orientador vinculado al contrato deberá percibir un salario anual bruto, como mínimo, de 25.000 € (sin incluir el coste de Seguridad Social).

6) Disponer de un sistema de evaluación que tenga como objetivo controlar la calidad de los servicios prestados, en el que se incluyan indicadores de eficacia económica, así como de satisfacción, de mejora de la empleabilidad y de inserción laboral de los usuarios.

20. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

La Administración no divulgará dato alguno de la información técnica o mercantil que hayan facilitado los licitadores, que forme parte de su estrategia empresarial y que éstos hayan designado como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

Asimismo, el contratista tendrá obligación de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

La misma obligación de sigilo alcanzará a la Administración y al personal a su servicio que haya intervenido en el procedimiento de adjudicación del contrato.

21. TRATAMIENTO DE DATOS

Tendrá la consideración de información confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza de la cual hubiera tenido conocimiento la empresa adjudicataria en virtud del presente contrato.

En todo caso, el adjudicatario deberá cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RPD), la normativa nacional de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones complementarias.

La empresa adjudicataria se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la información confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

La empresa adjudicataria no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la información confidencial del SNE-NL sin su autorización previa.

La empresa adjudicataria se compromete a utilizar la información confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato.

22. PRESTACIONES ECONÓMICAS: ABONO

El contratista solamente tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

El pago de la prestación del servicio se efectuará mensualmente, previa presentación de factura o documento equivalente, así como el informe de prestación del servicio previsto por la cláusula 17.

El pago destinado a la reserva a entidades sociales se realizará previa justificación del gasto por la entidad adjudicataria, antes del 15 de diciembre de cada año, y por un importe máximo del 3% del precio de licitación.

El abono del importe correspondiente a la prestación del servicio se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

23. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

Serán gastos a satisfacer por el contratista, entre otros, los siguientes:

a) Los que se deriven de la obtención por el contratista de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.

b) Los correspondientes a pruebas o ensayos y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.

c) Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia de los contratos o de su ejecución.

d) Los gastos a que hubiera lugar para la realización de los contratos, tales como financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

24. CESION Y SUBCONTRATACION DEL CONTRATO

Queda prohibida la subcontratación y cesión de los contratos que se deriven de este contrato, salvo para las actividades subcontratadas por las entidades adjudicatarias con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción previstas por la cláusula 17.

25. SUBROGACION DEL PERSONAL TRABAJADOR

Procederá la subrogación del adjudicatario, en los derechos y obligaciones del personal contratado por la empresa adjudicataria del servicio en la actualidad, en los casos establecidos en la Ley o acordados en el correspondiente convenio colectivo. A efectos meramente informativos se adjunta, en el Anexo IV, la relación del personal actualmente adscrito al contrato, sin que el SNE-NL se responsabilice de la exactitud, completitud o veracidad de los mismos, todo ello sin perjuicio de los efectos jurídicos originados en la empresa suministradora de los mismos.

La relación jurídica entre el SNE-NL y la empresa contratante tiene exclusivamente carácter administrativo, no existiendo vínculo laboral alguno entre el SNE-NL y el personal de la adjudicataria.

26. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA Y PENALIZACIONES

1. Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio podrá imponer penalidades proporcionales a los incumplimientos.

2. La imposición de penalidades se realizara mediante expediente contradictorio que será tramitado por la unidad gestora, concediendo audiencia al adjudicatario.

A.- Incumplimientos leves:

a) Retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que supongan un detrimento o interrupción en el servicio no causantes de daños materiales o personales.

b) Mantenimiento de los locales, instalaciones y mobiliario con deficiencias no invalidantes.

c) Incumplimiento en el plazo de entrega de la documentación exigida por la cláusula 17.

d) Incumplimiento de cada uno de los compromisos adquiridos en el proyecto y valorados como criterios de adjudicación.

e) Incumplimiento de las condiciones de ejecución previstas por la cláusula 17.

B.- Incumplimientos graves:

a) Retraso o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que supongan un detrimento a interrupción en el servicio causante de daños materiales.

b) Incumplimiento de los ratios de personal establecidos para la prestación del servicio.

c) Incumplimiento de la obligación de comunicar con la debida antelación cualquier sustitución en el personal asignado a la ejecución del contrato, así como el plazo de sustitución del personal adquirido como compromiso por el proyecto.

d) La comisión de dos o más incumplimientos leves en el término de un año.

C.- Incumplimientos muy graves:

a) Retraso o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que supongan un detrimento o interrupción en el servicio causante de daños personales.

b) Mantenimiento de los locales, instalaciones y mobiliario con deficiencias que den lugar a la producción de daños materiales y/o personales.

c) Abandono definitivo del servicio sin cause justificable.

d) Falsedad o falsificación de los servicios.

e) Incumplimiento de los deberes de protección de datos de carácter personal y de confidencialidad.

f) Cualquier conducta constitutiva de delito o falta.

g) La comisión de dos o más incumplimientos graves en el término de un año.

3. Cuantía de las penalidades.

a) Faltas leves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 a) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

b) Faltas graves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 b) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

c) Faltas muy graves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista.

27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Podrán ser causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en los artículos 160 y 232 de la LFCP.

La falta de formalización por causas imputables al contratista o al SNE-NL será causa de resolución conforme al artículo 160.1 I) de la LFCP.

En el supuesto de UTE o personas que participen conjuntamente en la licitación conforme al artículo 13 LFCP, cuando la causa de resolución afecte sólo a alguna de las integrantes o personas que participan conjuntamente, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de integrantes o personas no afectadas por la causa de resolución, siempre que fueran solventes para los trabajos pendientes, o bien acordar la resolución del contrato.

28. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

La Administración adquirirá la propiedad intelectual de cualquier trabajo, procedimiento o base de datos realizada por la entidad contratista para la ejecución del contrato desde su inicio.

La Administración contratante se reserve en exclusiva la utilización de los trabajos realizados y procedimientos utilizados para la entidad adjudicataria en ejecución del contrato. La Entidad contratista no podrá hacer uso de los trabajos realizados, ni publicar, divulgar o proporcionar a terceros datos a documentos contenidos en los mismos sin autorización escrita de la Administración propietaria. En todo caso, la entidad contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

La entidad contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial de los materiales, procedimientos, equipos utilizados en la ejecución del contrato y trabajos entregados a la Administración.

29. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a los interesados o, en su defecto, al de su publicación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, estos pliegos, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, las modificaciones del contrato, podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación. La reclamación podrá interponerse

ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

ANEXO I

HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, EN CUALQUIER FASE DEL PROCEDIMIENTO

1º.- Identificación de la persona individual/ empresario/ o licitadores en participación

2º.- Dirección completa y razón social.

3.- Número de teléfono:

4º.- Correo electrónico en que efectuar las notificaciones:

5º.- Persona de contacto:

ANEXO II

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE A “DOCUMENTACIÓN GENERAL”

Don/Doña, con DNI., en nombre propio/ en representación de (según proceda)., con domicilio en, con CIF, teléfono y fax, suscribe la presente DECLARACIÓN responsable manifestando:

1. Que tengo / Que la entidad por mí representada tiene (según proceda) capacidad para contratar con la Administración, y que la persona que firma la proposición en nombre del licitador cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.
2. Que no estoy incurso (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni sus administradores están incursos (según proceda) en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
3. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que dispongo / Que la empresa por mi representada dispone de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional suficiente para llevar a cabo el presente contrato para el servicio de orientación profesional.
5. Que: (márquese la casilla que corresponda)
 - Que estoy al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
 - Que estoy exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas
6. Que empleo a: (márquese la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores
 - 50 o más trabajadores y
 - Cumpló con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por la Real Decreto Ley 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumpló las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
7. Que la empresa cuenta con procedimientos e instrucciones de trabajo para la salud laboral y el cuidado del medio ambiente.
8. Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
9. Que conozco y acepto el Pliego Regulador del Contrato para el servicio de orientación profesional.
10. Que consiento expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en,

Pamplona, ade de 2020
(Firma)

ANEXO III

MODELO DE OFERTA

D/Dña. con DNI
..... y domicilio en calle
....., actuando en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda)
..... con CIF y domicilio en calle
..... teléfono....., enterado de la
licitación para la contratación del servicio de orientación profesional, acepta
incondicionalmente el Pliego Regulador que rige esta contratación y se compromete a
realizar el servicio conforme a su propuesta técnica y en las siguientes condiciones que a
continuación se detallan:

D) PROPOSICIÓN ECONOMICA SIN IVA	IMPORTE MAXIMO LICITACIÓN	IMPORTE OFERTADO

Entidad exenta de IVA

Orden de preferencia en el supuesto de que resulte adjudicatario de más de un lote:

1. Lote nº:
2. Lote nº:
3. Lote nº:

B) OTROS CRITERIOS VALORABLES CON FORMULAS OBJETIVAS	MAX 64 PUNTOS
1. Compromiso de ejecución. Inserción y Eficacia para aumentar la empleabilidad de las personas usuarias.	Max 20 puntos
a) <i>Factor A = Inserción (60%). Se consideran inserciones a estar de alta 30 días en Seguridad Social en el período de 12 meses desde que se recibió el último servicio.</i>	
i. A partir del 50% de Inserciones de las personas atendidas 0,6 x 20 puntos.	
ii. Del 45% al 49% de Inserciones de las personas atendidas 0,6 x 15 puntos.	
iii. Del 40% al 44% de Inserciones de las personas atendidas 0,6 x 10 puntos.	
Para los lotes 1 y 2 la valoración será:	
i. A partir del 30% de Inserciones de las personas atendidas 0,6 x 20 puntos.	
ii. Del 21% al 29% de Inserciones de las personas atendidas 0,6 x 15 puntos.	
iii. Del 10% al 20% de Inserciones de las personas atendidas 0,6 x 10 puntos	
b) <i>Factor B = Eficacia (40%). Lograr que completen el itinerario el mayor número de personas.</i>	
i. Si finalizan más del 90% de las personas, 0,4 x 20 puntos.	
ii. Si finalizan entre el 80% y 90% de las personas, 0,4 x 16 puntos.	
iii. Si finalizan entre el 70% y 80% de las personas, 0,4 x 12 puntos.	
iv. Si finalizan entre el 60% y 70% de las personas, 0,4 x 8 puntos.	
v. Si finalizan menos del 60% de las personas, 0,4 x 0 puntos.	
2. Herramientas utilizadas para la prestación del servicio. Se valorará aquellas proposiciones técnicas que incluyan la utilización de herramientas informáticas dirigidas al uso por parte de la persona usuaria para trabajar su empleabilidad.	Max 7 puntos
i. Herramientas telemáticas propias (plataformas) que permitan la interacción simultánea en entornos virtuales y la provisión de materiales y contenidos para la persona (webnibar, chats, etc.): 7 puntos.	
ii. Otras herramientas telemáticas (plataformas), no propias que permitan la interacción simultánea en entornos virtuales y la provisión de materiales y contenidos para la persona (webnibar, chats, etc.): 4 puntos.	
En el caso de los lotes dirigidos a Personas con Discapacidad y/o en Riesgo de Exclusión la valoración será la siguiente:	
i. Herramientas telemáticas propias (plataformas) que permitan la interacción simultánea en entornos virtuales y la provisión de materiales y contenidos para la persona (webnibar, chats, etc.): 4 puntos (+3 puntos en caso de ser específicas para el colectivo).	
ii. Otras herramientas telemáticas (plataformas) no propias que permitan la interacción simultánea en entornos virtuales y la provisión de materiales y contenidos para la persona (webnibar, chats, etc.): 2 puntos (+3 puntos en caso de ser específicas para el colectivo).	

3. Prospección de empresas	Max 7 puntos
a) <i>Cartera de empresas, con centro de trabajo en Navarra, que tengan convenio suscrito con la entidad, en los últimos 4 años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y cuya vigencia se extienda, como mínimo, hasta 2022: Hasta 5 puntos.</i>	
i. Más de 150 empresas: 5 puntos.	
ii. De 100 a 149 empresas: 3 puntos.	
iii. De 50 a 99 empresas: 1 punto.	
b) <i>Tendencias. Estudios propios que hayan realizado en los últimos 3 años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud sobre las tendencias del mercado de trabajo u otros relacionados con la prospección: 2 puntos.</i>	
4. Locales adicionales. Se tomará en consideración el mapa del padrón (franja azul y morada): https://padron.com.es/navarra/	Max 15 puntos
Por cada local adicional situado en localidad cuyo número de habitantes sea relevante en el ámbito geográfico de la Agencia de empleo: 1 punto. (Hasta 3 puntos por ámbito de AE). Altsasu/Alsasua, Aoiz, Doneztebe/Santesteban, Estella/Lizarrá, Lodosa, Tafalla y Tudela. En lo que se refiere a las Agencias de Iturrondo y 2º Ensanche de Pamplona, se considerarán como una sola Agencia, y deberá disponer de dos locales obligatorios. El máximo también serán 3 puntos ya que las dos Agencias son consideradas un solo ámbito.	
5. Compromiso de sustitución del personal. Se concederán los siguientes puntos por el compromiso de la entidad, que se mantendrá durante toda la ejecución del contrato, de sustituir al personal adscrito al contrato, en el siguiente plazo:	Max 5 puntos
a) Menos de 15 días: 5 puntos.	
b) Entre 15 y 30 días: 2 puntos.	
c) Entre 30 y 45 días: 1 punto.	
6. Atención del servicio en Euskera. Se podrá acreditar por cualquiera de estos medios:	Max 7 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Aportando titulación de C1 o equivalente según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, y para personal de apoyo de B2 o equivalente. • Declaración responsable de compromiso a prestar la atención en los términos indicados. 	
a) Zona Vascófona: 4 puntos.	
b) Zona Mixta: 2 puntos.	
c) Zona No Vascófona: 1 punto.	
7. Sellos de calidad	Max 3 puntos
Se valorará la tenencia por la entidad adjudicataria de certificados de calidad relacionados con el objeto del acuerdo (EFQM, ISO, SGSI)	

c) CLAUSULAS SOCIALES		MAX 13 PUNTOS
1. Desarrollo de acciones formativas dirigidas al personal destinado a la ejecución del contrato que incremente el número mínimo de horas exigido en la cláusula 19		Máx. 3 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Más de 30 horas: 3 puntos. 		
<ul style="list-style-type: none"> Entre 26 y 30 horas: 2 puntos. 		
<ul style="list-style-type: none"> Entre 21 y 25 horas: 1 punto. 		
2. Transferencia del conocimiento y medidas de conciliación e igualdad.		Máx. 10 puntos
<i>a) Se valorarán con hasta 4 puntos la realización de las siguientes acciones de transferencia de conocimiento</i>		
<ul style="list-style-type: none"> Resultados formales de transferencia: publicaciones, conferencias, estudios, comunicaciones, que la entidad se compromete a realizar durante la ejecución del contrato, en relación con el desarrollo, la prestación y las conclusiones del mismo. Se otorgarán 1 punto por cada acción que la entidad adjudicataria se comprometa a realizar: máximo 2 puntos. 		
<ul style="list-style-type: none"> Organización de sesiones conjuntas de puesta en común de buenas prácticas en la prestación del servicio en las que participen el personal que presta el servicio y personal del SNE-NL, que la entidad se compromete a realizar durante la ejecución del contrato. Se otorgará 1 punto por cada sesión que la entidad adjudicataria se comprometa a realizar: máximo 2 puntos. 		
<i>b) Se valorará hasta con 4 puntos que la entidad licitadora ponga a disposición de las personas usuarias del servicio durante toda la ejecución del contrato, las siguientes medidas en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.</i>		
<ul style="list-style-type: none"> Medidas relacionadas con el cuidado de menores: 2 puntos. 		
<ul style="list-style-type: none"> Medidas relacionadas con el cuidado de adultos dependientes: 2 puntos. 		
<i>c) Existencia de un protocolo específico de atención a mujeres víctimas de violencia de género: 2 puntos.</i>		

ANEXO IV

RELACIÓN DE PERSONAL

LOTE 1:

NO HAY PERSONAL A SUBROGAR

LOTE 2:

CATEGORIA	CONTRATO	ANTIGÜEDAD	JORNADA
Técnica de empleo	Obra o servicio	13/06/2019	100%
Orientador	Indefinido	01/07/2015	100%
Técnico de orientación	Obra a o servicio	01/07/2018	25%

LOTE 3:

CATEGORIA	CONTRATO	ANTIGÜEDAD	JORNADA
Orientador	Obra o servicio	26/11/2018	100%
Orientador	Temporal de personas con discapacidad	26/11/2018	100%
Orientador	Obra o servicio	31/12/2020	100%
Orientador	Obra o servicio	31/12/2020	100%
Orientador	Obra o servicio	04/11/2019	100%
Orientador	Obra o servicio	04/11/2019	100%
Orientador	Obra o servicio	07/01/2020	100%
Orientador	Indefinido	01/01/2009	100%
Orientador	Indefinido	04/01/2010	100%
Orientador	Obra o servicio	01/10/2019	100%
Orientador	Indefinido	04/04/2007	100%
Orientador	Obra o servicio	03/02/2020	100%
Orientador	Obra o servicio	13/12/2018	100%
Orientador laboral	Obra o servicio	2 años	100%
Orientador laboral	Obra o servicio	2 años	100%
Orientador laboral	Indefinido	3 años	100%